

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



ISNA

Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gob.sv

RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. OIR19-111 por parte de [REDACTED], con El Documento Único de Identidad número: [REDACTED]; vía **Portal de Transparencia**, de la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Instituto el veintidos de noviembre de dos mil diecinueve la cual se admitió el veinticinco del mismo mes y considerando que la solicitud NO se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:


ORIENTAR mediante la asignación en OIR19-111, que los requerimientos de información **1)** “Denuncias interpuestas en el ISNA por violencia sexual a menor de edad, violencia intrafamiliar a menor de edad. Segregados por edad, sexo, municipio, departamento, relación víctima - victimario datos presentados de enero a octubre 2019, de manera mensual.”, **2)** “Cantidad del personal del ISNA que atiende denuncias, segregados por profesión, departamento.” Las cuales de conformidad al artículo 180 de la Ley de Protección Integral de la niñez y la Adolescencia (LEPINA) este Instituto no tiene facultades en la recepción de denuncias. Dicha función o atribución es competencia del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA) a través de las Juntas de Protección donde se recepciona denuncias y dicho requerimiento deberá realizarlo a dicha institución en el siguiente Link a su oficial de información Ad Honorem ; Licda. Mirian Abarca <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conna>

ENTREGAR lo relacionado **3)** “Número de casos registrados en casas de acogida desde enero a octubre 2019, segregado por edad, sexo, departamento y municipio de origen.” Los cuales se detallan hasta el mes de Septiembre del presente año (disponible) en el documento anexo: “**Informe Mensual Poblacion presente ISNA-Septiembre 2019**” en el cual se detallan los ítems señalados.

NOTIFIQUESE la siguiente resolución a veintisiete días del mes de Noviembre del dos mil diecinueve a través del medio solicitado: **Digital**.

ARCHIVASE,




Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv